



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12655

Viernes 31 de Marzo de 2017

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. Nº 309 - Derógase el Artículo 2º del Decreto Nº 824/87 ..... 2  
Año 2017 - Dto. Nº 353 - Declárase el Estado de Emergencia Climática en los  
Departamentos de Escalante, Biedma, Florentino Ameghino, Rawson, Telsen,  
Gastre, Paso de Indios y los Mártires ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 279, 298 y 299 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. Nº V-23, 67, 68 y V-93 ..... 4  
Ministerio de la Producción  
Año 2017 - Res. Nº XXIII-17 ..... 5  
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew  
Año 2016 - Res. Nº 1651, 1664, 1673, 1674 y 1689 ..... 5-7  
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Año 2017 - Res. Nº 05 ..... 7  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2017 - Res. Nº XVI-31 ..... 7  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2017 - Res. Nº XV-42 ..... 7  
Dirección General de Rentas  
Año 2017 - Res. Nº 196, 200, 213 a 215 ..... 8

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2017 - Disp. Nº 16 ..... 8

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 8-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO:** Derógase el Artículo 2º del Decreto N° 824/87

**Dto. N° 309/17**

Rawson, 14 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1005/17- M.S.; el Decreto N° 824/87; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del Decreto N° 824/87 autorizó a la ex Subsecretaría de Salud a aplicar supletoriamente la legislación vigente en el orden nacional referida a habilitación, fiscalización y control de locales o establecimientos sanitarios;

Que la ausencia de actividad reglamentaria que estipulara el Artículo 3º del mismo Decreto implicó en la práctica la aplicación sistemática de la normativa nacional, con las consiguientes dificultades al no receptor la realidad local;

Que por el Expediente del Visto el Ministerio de Salud da cuenta de la elaboración de una nueva normativa en materia de habilitación de establecimientos asistenciales en el marco de la competencia que le asignan los Incisos 2) y 8) del Artículo 17º de la Ley I N° 566, para cuya puesta en vigencia peticiona la derogación del Artículo 2º del Decreto N° 824/87;

Que se estima conveniente establecer el momento en que entrará en vigencia la derogación solicitada;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Derógase el Artículo 2º del Decreto N° 824/87 a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la normativa que dicte el Ministerio de Salud para reglamentar la habilitación, fiscalización y control de establecimientos asistenciales.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ

**PODER EJECUTIVO:** Declárase el Estado de Emergencia Climática en los Departamentos de Escalante, Biedma, Florentino Ameghino, Rawson, Telsen, Gastre, Paso de Indios y los Mártires

**Dto. N° 353/17**

Rawson, 30 de Marzo de 2017

VISTO:

La Leyes I N° 11 y II N° 76 y los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00; y

CONSIDERANDO:

Que los imponderables climatológicos producidos a partir del día 29 de marzo de 2017 en zonas de la Provincia del Chubut específicamente en los Departamentos de Escalante, Biedma, Florentino Ameghino, Rawson, Telsen, Gastre, Paso de Indios y los Mártires, los cuales fueron afectados como consecuencia de las inclemencias climáticas por copiosas lluvias, fundamentan la urgente ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes generados;

Que en este marco conceptual, corresponde declarar la emergencia climática en las zonas citadas y fundamentarla en lo normado por el artículo 36º inciso b) de la Ley II N°76;

Que ello así toda vez que la norma mencionada habilita al Poder Ejecutivo para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del Gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias y otros de fuerza mayor;

Que a tales fines resulta necesario autorizar al Ministerio de Coordinación de Gabinete a gestionar contrataciones sin determinados requisitos previstos en la Ley II - N° 76 y Ley I - N° 11 y al otorgamiento de subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00 para solventar los trabajos de reconstrucción, movimiento de suelo, limpieza, ayuda comunitaria, logística y cualquier gasto para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1º.- DECLÁRSE el estado de emergencia climática en los Departamentos de Escalante, Biedma, Florentino Ameghino, Rawson, Telsen, Gastre, Paso de Indios y los Mártires, afectadas por el evento climatológico acontecido a partir del día 29 de marzo de 2017, por el plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha mencionada. -

Artículo 2º.- CREASE un crédito especial en el ámbito del Ministerio Coordinación de Gabinete, denominado Fondo de Emergencia Climática por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).-

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a través de la Dirección General de

Administración y de la Subsecretaría de Logística, ambos de ese Ministerio, a tramitar, aprobar y contratar sin los requisitos de orden, de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa por aplicación del artículo 95° inciso c) de la Ley II N° 76 y del artículo 7 inciso c) de la Ley I N° 11, exceptuándolo de las prescripciones de sus reglamentos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, a los fines de la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática acontecida en los Departamentos de Escalante, Biedma, Florentino Ameghino, Rawson, Telsen, Gastre, Paso de Indios y los Mártires;

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Ministro de Coordinación de Gabinete a otorgar Subsidios sin los recaudos del Decreto N° 1304/78 y 1230/00 y sus modificatorios.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 279

08-03-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la Licenciada MIRANDA, Hilda Nerina (MI N° 16.616.043 - Clase 1962), en la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 14 de diciembre de 2015 y hasta el 21 de noviembre de 2016, fecha en que presenta su renuncia al cargo en el que fue propuesta, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Abonar a la Licenciada MIRANDA, Hilda Nerina (MI N° 16.616.043 - Clase 1962), el adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley N° 74, modificado por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado por la señora PÉREZ PINEDA, María Paola (MI N° 23.032.208 - Clase 1972), en la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 02 de enero de 2017 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 5°.- Designar a la señora PÉREZ PINEDA, María Paola (MI N° 23.032.208 - Clase 1972), a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111.

### Dto. N° 298

10-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de febrero de 2017, el Artículo 2° del Decreto N° 744/16, mediante el cual se designó, a la agente Noelia Soledad JECKELN (MI. N° 32.246.323 - Clase 1986) a cargo del Departamento Secretaría y Despacho, dependiente de la Dirección de Coordinación Institucional - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 20 de mayo de 2016.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2017, a la agente Noelia Soledad JECKELN (M.I. N° 32.246.323 - Clase 1986) como Personal de Gabinete en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerados que anteceden.-

Artículo 4°.- La agente Noelia Soledad JECKELN (M.I. N° 32.246.323 - Clase 1986) percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 5°.- La agente Noelia Soledad JECKELN (M.I. N° 32.246.323 - Clase 1986) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Asistente Social «B» - Código 4-015 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase II Planta Temporaria de la Ley I N° 74 y el cargo Personal de Gabinete - Rango Director General.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

### Dto. N° 299

13-03-17

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle San Martín N° 263, 1° Piso, oficina 114, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la Licitación Pública N° 22/16, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 407» en Rada Tilly, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 22.309.980,13), a valores bási-

cos del mes de Mayo de 2016, con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básicas y alternativas de la empresa GRESUCO S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses Provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 22.309.980,13), con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, de la siguiente manera: PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRECE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.910.013,45) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 013 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4- P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2017, y el resto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.399.966,68) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2018.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº V-23 02-02-17

Artículo 1°.- Abonar las doscientas ochenta (280), horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete de acuerdo a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.:10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

#### Res. Nº 67 20-03-17

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 2° de la Resolución Nº 50/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5.1.7 - U.G.11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### Res. Nº 68 20-03-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GRAFICA DEL SUR S.R.L», domiciliada en tierra del fuego Nº254 de la ciudad de Trelew por la adquisición de folletería y documentación de información para el encuentro del Consejo Federal de Droga dependencia (COFEDRO), que se realizó en la ciudad de Puerto Madryn, dicho evento estuvo organizado desde la Agencia Provincial contra la Droga dependencia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 43.251,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 3.9.1. - U.G.11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### Res. Nº V-93 20-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Matías Hernán ROSA (M.I. Nº 31.423.555 - Clase 1985), quien revista el cargo Agrupación C - Clase II - Grado II - Categoría 5, Planta Permanente, con 30 horas semanales de labor, del Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Resolución Nº 164/13-STR, dependiente del Ministerio de Salud, con asignación de funciones, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V-267/16 y XXI-351/16, a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta el 12 de abril de 2017, inclusive, por ausencia del titular, el agente Gustavo Adrián PICASSO, quien usufructuará licencia anual, correspondiente al año 2013.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Gustavo Adrián PICASSO (M.I. Nº 22.092.501 - Clase 1971), quien revista el cargo Jefe de Departamento de Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico, por el periodo en que dure su ausencia.-

Artículo 4°.- Abonar al agente Matías Hernán ROSA (M.I. Nº 31.423.555 - Clase 1985), la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. N° XXIII-17 20-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones del agente Maximiliano ALVAREZ (M.I. N° 30.596.661 - Clase 1983) cargo de revista Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, en la

Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de enero 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El área de personal de la Municipalidad de Trelew deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del Departamento Sueldos del Ministerio de la Producción.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

**AÑO 2016**

**Res. N° 1651 21-12-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A (CUIT N° 30-68117221-8) con domicilio fiscal en 9 de Julio N° 954 de la ciudad de Bahía Blanca, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) por trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560) y siendo diez (10) los empleados afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 centavos (\$ 37.800,00) por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SERVICIOS INTE-

GRADOS BAHIA BLANCA S.A (CUIT N° 30-68117221-8) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 1664 26-12-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma GONZALEZ Juan y BERON Esteban SRL (CUIT N° 30-70901662-4) con domicilio en Calle Héroes de Malvinas N° 2580 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a seis (6) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc. k Ley X N° 15), sumado a doce (12) S.M.V.M (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k Ley X N° 15), ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 centavos (\$ 7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta con 00/100 (\$ 136.080,00), por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma GONZALEZ Juan y BERON Esteban SRL (CUIT N° 30-70901662-4) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la



Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 1673** **27-12-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma INVERFIN S.A. (CUIT N° 30-67047754-8) con domicilio fiscal en Catamarca N° 230 Barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc. k Ley X N° 15), sumado a tres (3) S.M.V.M (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k Ley X N° 15), ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 centavos (\$ 7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 centavos (\$ 37.800,00), por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3 °.- INTIMESE a la firma INVERFIN S.A. (CUIT N° 30-67047754-8) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con

competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 1674** **27-12-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma MKC S.R.L. (CUIT N° 30-71230148-8) con domicilio en 25 de Mayo N° 456 y domicilio comercial en Rivadavia N° 442 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) sumado a seis (6) S.M.V.M. (Conf. Ap. 3 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) ; ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100centavos (\$7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 68.040,00).- por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3 °.- INTIMESE a la firma MKC S.R.L. (CUIT N° 30-71230148-8) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 1689** **29-12-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma N.A.M S.R.L. (CUIT N° 30-70784360-4) con domicilio fiscal en Rondeau N° 794 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumpli-

miento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 80% del S.M.V.M por cada trabajador afectado; ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 centavos (\$ 12.896,00).- por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma N.A.M S.R.L. (CUIT N° 30-70784360-4) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

---

#### SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### Res. N° 05 22-03-17

Artículo 1°.- Autorízase el funcionamiento como sucursal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a la Asociación Mutual del Obrero Municipal, Matrícula Provincial N° 769, Matrícula Nacional N° 1170, con domicilio legal Salta 2860 de la ciudad de Santa Fe.-

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° XVI-31 21-03-17

Artículo 1°.- Limitar la mensualización del agente José Ricardo RUEDA (D.N.I. N° 12.047.773 - Clase 1958), en el cargo Agrimensor «B» - Código 4-005- Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal - Dirección Tierras y Escrituración - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Mensualizar al agente José Ricardo RUEDA (D.N.I. N° 12.047.773 - Clase 1958), en el cargo Agrimensor «A» - Código 4-004- Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, en la Dirección Tierras y Escrituración - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Conducción, Ejecución y Administración - Actividad 4 - Tierras y Escrituraciones.-

---

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-42 21-03-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente DIAZ, Walter Ignacio (M.I. N° 16.317.131 - Clase 1962) cargo de revista Conductor «A» - Clase XII - Agrupamiento Técnico en el cargo Segundo Jefe de Zona Noroeste - Clase XVI- Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 02 de Agosto de 2016 y hasta el 16 de Noviembre de 2016.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente DIAZ, Walter Ignacio (M.I. N° 16.317.131 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Conductor «A» - Clase XII - Agrupamiento Técnico y el cargo de Segundo Jefe de Zona Noroeste - Clase XVI - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 02 de Agosto de 2016 y hasta el 16 de Noviembre de 2016.-

Artículo 3°.- El gastó que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 92 - Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 196** **09-03-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BORSELLINO IMPRESOS SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 921 – CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos N° 3.564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día 17 de Marzo de 2017 hasta el 14 de Julio de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-03-17 V: 31-03-17

**Res. Nº 200** **09-03-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista N° 360 Piso 6° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del día 16 de Marzo de 2017 hasta el 11 de Noviembre de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-03-17 V: 31-03-17

**Res. Nº 213** **15-03-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-64265139-7, con domicilio en Manuela Saenz N° 323 Piso 1° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del día 19 de Abril de 2017 hasta el 15 de Octubre 2017 inclusive, una Constancia de No Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-03-17 V: 06-04-17

**Res. Nº 214** **15-03-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIAT SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-60745136-9, con domicilio en Carlos Della Paolera N° 297 Piso 1° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del día 30 de Marzo de 2017 hasta el 25 de Septiembre 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-03-17 V: 06-04-17

**Res. Nº 215** **15-03-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GAS

PATAGONIA SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 33-70972811-9, con domicilio en Avenida del Libertador N° 6.810 Piso 5° Ofic. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del día 20 de Marzo de 2017 hasta el 15 de Septiembre 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-03-17 V: 06-04-17

**DISPOSICIÓN SINTETIZADA****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 16** **17-03-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 18930.-

**Sección General****EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en los autos «CARDENAS GONZALEZ, OSCAR ORLANDO s/QUIEBRA», Expte. N° 2950/2016, comunica por cinco (5) días que decretó la QUIEBRA del Sr. OSCAR ORLANDO CARDENAS GONZALEZ D.N.I. 18.757.404 con domicilio real en Manzana 36, Lote 5 del Barrio Industrial de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Determinase el día 21 de abril de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522), Contador Gustavo Daniel Ferreira, con domicilio legal en Araucarias N° 887 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Intímase al fallido y a terceros que tengan bienes o documentación de aquel a ponerla a disposición del Síndico en el término de cinco (5) días. Prohíbese al fallido hacer pagos o entregar bienes, como así también prohíbese hacer pagos a los mismos, actos éstos que serán plenamente ineficaces. Fijase el 12 de junio de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales (arts. 88 y 35 de la ley 24.522). Fijase el 09 de agosto de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General (arts. 88 y 39 de la ley 24.522). Ordenando la publicación de edictos a confeccionar por el Secretario del Tribunal dentro de las



veinticuatro (24) horas de aceptado el cargo por el Síndico, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut para su publicación durante cinco (5) días, sin previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, Marzo 10 de 2.017.

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 27-03-17 V: 31-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ ENRIQUE ARGENTINO para que se presenten en autos: Benitez, Enrique Argentino s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 285 Año 2016).

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 16 de marzo de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 29-03-17 V: 31-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SCANDROGLIO JORGE HUGO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 24 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-03-17 V: 31-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA YOLANDA RIBEROS, para que se presenten en los autos caratulados: «Riberos, Blanca Yolanda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 361- 2016).-

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 17 de marzo de 2017.

Fdo.- Mónica Ester SAYAGO-Secretaria.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 29-03-17 V: 31-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BESOMBES BERNARDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 22 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-03-17 V: 31-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de esta ciudad, en autos caratulados: «Togel, Rodolfo S/Sucesion», Expte N° 3892/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante TOGEL, RODOLFO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 29-03-17 V: 31-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «Bordón, Ana María S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2594/2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORDON, ANA MARÍA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (03) días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-17 V: 31-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS ANABALON, LEANDRO ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas Anabalón, Leandro Alberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000382/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-17 V: 31-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Mures, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de PEREIRA CORIA BAUTISTA MAGDALENO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. «Pereira Coria, Bautista Magdaleno s/sucesión ab-intestato» (Expte. 739/2016).

Puerto Madryn, 16 de noviembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «Bystray, Juan y Mazanowicz, Eugenia s/Sucesión» Expte. N° 81/2017, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BYSTRAY JUAN y MAZANOWICZ EUGENIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 14 de marzo de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «MORALES EXPOSITO, Daniel S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 44/2017, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MORALES EXPOSITO DANIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «Álvarez, Néstor Vicente s/Sucesión ab-intestato y su acumulado «Alonso Olga Elena S/Sucesión» Expte. N° 2930/0016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ALONSO OLGA ELENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 17 de febrero de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «Illuminati, Hugo Ariel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 134/2017, cita a los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por el causante Sr. ILLUMINATI HUGO ARIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Gallina S/N, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LUISA ERNESTINA GRAVIER por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «GRAVIER, Luisa Ernestina S/Sucesión ab- intestato», (Expte. N° 81/2017), mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 09 de Marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Martínez Molina, José Arístides S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 419/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSÉ ARÍSTIDES MARTINEZ MOLINA. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de marzo de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUERO JUAN ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Agüero, Juan Antonio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000424/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERO, ROSA ELENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Agüero, Rosa Elena s/ Sucesión (Expte. 416/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LAURA MARISA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 28 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 31-03-17 V: 04-04-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de ROSA AURORA VELAZCO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 14 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 31-03-17 V: 04-04-17

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Omar H. Magallanes, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Avda. Alvear 505 planta baja, en autos caratulados: «Fanjul Jorge Ernesto s/Sucesión ab-intestato (Expte. Nro. 825-2016), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ERNESTO FANJUL, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en estos autos.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Chubut, sección Esquel.-

Esquel (Ch) 23 de febrero de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 31-03-17 V: 04-04-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTEAGA PAREDES, PEDRO HERNÁN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arteaga Paredes, Pedro Hernán S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000279/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 31-03-17 V: 04-04-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELOISA MARQUEZ D.N.I. N° 11.518.566 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARQUEZ, María Eloisa s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1432/2015.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia 03 de Junio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 31-03-17 V: 04-04-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, en los autos caratulados: «Navarro Norma Mabel y otros C/Urrutia Benjamín S/Acción de Exclusión de Vocación Hereditaria» (Expte. N° 925 - Año: 2016), cita y emplaza al señor BENJAMIN URRUTIA, DNI N° 2.911.408, para que en el plazo de quince (15) días hábiles judiciales se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 346 del C.P.C.C.).

Publíquese edicto por el término de dos (2) días. Trelew, Chubut, 14 de marzo de 2017.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 31-03-17 V: 03-04-17

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, en autos caratulados: «MARTINEZ, MAURO ABEL C/ TORRADO, CRISTIAN FABIAN S/EJECUTIVO» (Expte. N° 728-Año 2016), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Manuel Iván PAGLIARONI matrícula 117 S.T.J.Ch., procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor un automotor Dominio HAY267, Marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Astra GL 2.0, motor marca Chevrolet N°R10007343, chasis marca Chevrolet N°9BGTT48B08B230394, año 2008, estado general regular. INFORMES: Al Martillero al teléfono celular 0280-154260993 los días de publicación de edictos en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., en los mismos horarios y días será exhibido en el domicilio de calle Mariano Abad 714 de la Ciudad de Puerto Madryn. EL REMATE se efectuará el día 12 de abril de 2017 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle Albarracín N° 249 de la ciudad de Puer-

to Madryn, donde estará su bandera

Queda facultado el Martillero para percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 5% en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y el Art. 16° y 17° inciso «u» de la ley XXIV N°51 –aplicable a remates de bienes muebles-, es decir, el diez por mil (10%) del precio obtenido en subasta, siendo como mínimo \$ 50.- (el equivalente a 100 módulos).

En Puerto Madryn (CH), 22 de marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-03-17 V: 31-03-17

## EDICTO

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 633 de fecha 23 de marzo de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril 2017 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.
  3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2016 y hasta la fecha de la presente Asamblea.
  4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2016.
  5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2016.
  6. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2017/2018.
  7. Designación de Director Titular y Director Suplente y Sindico Titular y Sindico Suplente en representación del accionista Clase «B» por vencimiento de mandatos.
- Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el

sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. RAMIREZ

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 27-03-17 V: 31-03-17

### HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 22 de noviembre de 2016, el Directorio de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. quedó integrado por las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa, DNI 10.306.115; Vicepresidente: Ing. Gabriel Pablo Vendrell, DNI 21.584.992; Directores Titulares: Lic. Daniel Friedenthal, DNI 4.397.775; Cdor. Daniel Klainer, DNI 7.609.690; Cdor. Norberto Andrés Romero, DNI 18.366.993; Cdor. Federico Matías Gatica, DNI 25.138.584 e Ing. Hernaldo Pedro Crisci, DNI 13.788.502. Directores Suplentes: Dr. Miguel Juan Falcón, DNI 4.515.097; Lic. Alejandro Oscar Deluca, DNI 11.957.666; Lic. Diego Friedenthal, DNI 32.821.397; Ing. Miroslavo José Puches, DNI 16.236.435; Ing. María Donovan, DNI 24.881.101; Arq. Sergio Ongarato, DNI 16.872.251 y Sr. Gustavo Omar Aleuy, DNI 12.594.168. Todos los Directores Titulares con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Cdor. Federico Matías Gatica y del Ing. Hernaldo Pedro Crisci, que lo constituyen respectivamente en Urquiza 353 y Bahía sin Fondo 250, ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Se hace constar que todos los mandatos serán por un ejercicio. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 31-03-17

### ARAVEN S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de «ARAVEN S.R.L.» por lo que de conformidad con lo previsto por la LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 se hace saber: 1) Datos de los socios: Emanuel Eduardo VENTER JENKS, DNI. N°34.966.973, CUIT. 20-34966973-1, argentino, nacido



el 26/02/1990, soltero, comerciante, domiciliado en calle Fontana N°594, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut y Jorge Daniel ARANDA, DNI. N°20.095.958, CUIL. 20-95185436-1, argentino, nacido el 30/10/1968, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio 55 Viviendas, Casa N°23, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura Pública de Constitución de fecha 31 día del mes de octubre del año 2016.- 3) Razón o denominación social: «ARAVEN S.R.L.».- 4) Domicilio Legal y sede de la sociedad: Domicilio legal: ciudad Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; sede social: Barrio 55 Viviendas, Casa N°23, de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, intermediación, comercialización, importación y exportación de automotores, motovehículos y Maquinarias, nuevos o usados.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato.- 6) Plazo de duración cincuenta (50) años a partir de su inscripción.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000.-) dividido en DIEZ MIL (10.000.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.- 8) Composición del órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socios o no, quien será designado de común acuerdo por los socios y durará en el ejercicio del cargo hasta tanto sea removido por decisión fundada de ambos socios o de la mayoría si se incorporaren nuevos socios en un futuro. El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Al momento de su designación el Gerente deberá constituir garantía, la que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositada en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad durante al menos el plazo de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones. El monto de garantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Para el supuesto de aumentarse el Capital Social la garantía deberá adecuarse y/o actualizarse.- 9) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno (31) de marzo de cada año.- 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art.

55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare

comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

### IMPRESOS GRAFICOS DEL SUR S.R.L. LIQUIDACION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, Dr. Juan Manuel IRUSTA, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la liquidación de IMPRESOS GRAFICOS DEL SUR S.R.L., por escritura Pública N° 946, de fecha 29 de Octubre de 2014, pasada al folio 2759, por ante la Escribana Elena Patricia VLK, Titular del Registro N° 48 del Chubut, los señores José Manuel RUIZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.001.302, CUIL 20-16001302-9, soltero, nacido el 6 de Agosto de 1962, domiciliado en Florencia Sánchez N° 2580 de esta ciudad; Arnaldo HENRIQUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.593.512, CUIL 20-12593512-6, nacido el 29 de Noviembre de 1958, soltero, domiciliado en Avenida Tehuelches N° 1.030 de esta ciudad; José Luis OLIVERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.593.596, CUIL 20-12593596-7, nacido el 13 de Diciembre de 1956, casado, domiciliado en calle Foyel N° 20, Barrio General Mosconi de esta ciudad; Faustino Reginaldo ROMERO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 6.718.076, CUIL 20-06718076-4, nacido el 6 de Septiembre de 1941, casado, domiciliado en calle Costa Rica N° 873 de esta ciudad; Carlos Francisco QUINTEROS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.729.668, CUIL 20-17729668-7, nacido el 20 de Septiembre de 1965, casado, domiciliado en calle Valdomero N° 44/2 casa 88 Km 5 de esta ciudad y Oscar GODOY, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.075.287, CUIL 20-14075287-9, nacido el 13 de Agosto de 1960, casado, domiciliado en calle Malvinas Norte N° 975 de esta ciudad.- En fecha 5 de Junio de 2001, fue resuelta la disolución de la sociedad, lo que fue inscripto en la Inspección General de Justicia en fecha 27 de Abril de 2006, bajo el N° 284, Folio 142, Tomo II, Libro VIII de Sociedades Comerciales, como asimismo la designación del señor Arnaldo HENRIQUEZ como liquidador.- Que los socios acordaron la liquidación de la sociedad y consecuente adjudicación de los bienes: 1) Lote 2 de la Manzana 63, Sector 1, Barrio General Mosconi, ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, se establece: que al señor Olivera el 50% Este del terreno, en el que se encuentran enclavadas la totalidad de las mejoras, las que se incluyen en esta adjudicación al

mismo.- A los señores Arnaldo HENRIQUEZ, 2/3 % del terreno y al señor José Manuel RUIZ 1/3 %, todo de la mitad Oeste.- Los bienes fueron adjudicados conforme consta en el Balance, a saber: Claudio Martínez: Pesos dieciséis mil - Máquinas y herramientas - Valor pesos quince mil- Máquina tipográfica Heidelberg, abrochadora eléctrica Isaberg, perforadora de pie Mansei Muebles y útiles diversos - Valor: pesos un mil.- Carlos Quinteros: Pesos dieciséis mil - Máquinas y Herramientas - valor: pesos quince mil - Máquina Offset medida 37x50 Hamada 700 - Prensa Insoladora Grafex - Máquina Tipográfica Oficio Heidelberg - Máquina de Sellos - Guillotina de Mesa.- Muebles y Útiles: Valor: pesos un mil - Muebles y Útiles diversos y Equipo de computación - Faustino Romero: Valor - Pesos dieciséis mil - efectivo.- Ruiz José Manuel: Pesos dieciséis mil Inmueble - Terreno: Valor: pesos dieciséis mil - Superficie total de 654,79 m2 S/3.656,40 m2 - Lote 2 Manzana 63 - Avda. Quintana S/Nro. - Barrio Gral. Mosconi- Henriquez Arnaldo: Pesos dieciséis mil - Inmueble - Terreno: Valor: pesos quince mil - Superficie total de 834,569 m2 S/3.656,40 m2 - Lote 2 Manzana 63 - Avda. Quintana S/Nro. - Barrio Gral. Mosconi - Rodados - Ford F100 Modelo 1982 Dominio - Valor: pesos un mil.- Olivera José Luis: Pesos dieciséis mil - Inmueble - terreno: valor pesos doce mil - Superficie total de 1.565,61 m2 S/3.656,40 m2 - Lote 2 - Manzana 63 - Avda. Quintana S/Nro. - Barrio Gral. Mosconi - Rodados - valor pesos un mil- Ford 350 Modelo 1980 Dominio - Máquinas y herramientas: valor tres mil - Máquina Offset Abdick 375 - abrochadora Éxito - Máquina Offset AdastDominal 375- Guillotina Gloria- Máquina tipográfica Heidelberg.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

formación y/o terminación de todo tipo de prendas de vestir, calzados, accesorios para la indumentaria y/o aplicados a la industria en general como así también las materias primas y demás insumos necesarios para tales operaciones: b) COMERCIAL compra, venta, exportación, importación, fraccionamiento, transporte y/o distribución de prendas de vestir, calzados y accesorios para la indumentaria; c) SERVICIOS: asesoramiento a instituciones y empresas en la personalización de indumentaria para el personal, y todo otro servicio vinculado a la indumentaria; d) REPRESENTACIONES: representaciones, mandatos, administración de bienes y empresas y gestiones de negocios por cuenta de empresas dedicadas a la indumentaria. 6.- PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas partes de cien pesos (\$100.-) con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas según el siguiente detalle: doscientas cincuenta (250) cuotas partes por el socio CARLOS FABIAN ANTON y doscientas cincuenta (250) cuotas partes por la socia SANDRA VIVIANA ZARATE. 8.- REPRESENTACION: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato SANDRA VIVIANA ZARATE, DNI N° 20.248.032 por tres ejercicios. 8. Firma indistinta excepto para prestar, hipotecar, gravar y enajenar bienes muebles registrables e inmuebles, para lo que se requerirá aprobación de la Asamblea. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: España 1.290 de Puerto Madryn.  
La Sociedad prescinde de sindicatura.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

## EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

### ZARANTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: CARLOS FABIAN ANTON, argentino, casado, nacido el 25 de Febrero de 1964, comerciante, domiciliado en la calle España N° 1290 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 16.56.856; y SANDRA VIVIANA ZARATE, argentina, casada, nacida el 25 de Febrero de 1968, comerciante, domiciliada en la calle España 1290, de la misma Ciudad y Provincia, con DNI N° 20.248.032. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:

2/2/17 y 20/03/17. RAZON SOCIAL: ZARANTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) INDUSTRIAL: Confección, fabricación, industrialización, trans-

## EDICTO (Art 10 ley 19.550) - CONSTITUCION

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Partido de Escalante, Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Julio de 2016 y según acta de reunión de socios de día 14 de Junio de 2016 quedó constituida la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de PROVEEDORA DEL GOLFO S.R.L., según las siguientes cláusulas y condiciones: a) Socios: Carlos Alberto Zonza Nigro, de estado civil divorciado, de nacionalidad Argentino con Documento de Identidad D.N.I. N° 25.674.509, expedido por el Registro Nacional de las Personas, de 40 años de edad, de Profesión Licenciado en Ciencias Políticas, con domicilio en Tehuelches 217, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT N° 20-25674509-8, nacido el 26 de Abril de 1976 y Sebastian Pablo Jelusic, de estado civil divorciado, de nacionalidad Argentino con Documento Nacional de Identidad D.N.I. N°

23.606.965 expedido por el Registro Nacional de las Personas, de 42 años de edad, de Profesión Licenciado en Organización Industrial, con domicilio en Transporte Villarino 762 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, con CUIT N° 20-23606965-7, nacido el 17 de Enero de 1974; b) Sede social: Transporte Villarino 762 de la Ciudad de Rada Tilly, Partido de Escalante, Provincia del Chubut.; c) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por si o por terceros o asociada a terceros, actividades: COMERCIALES: Fabricar, importar, exportar, distribuir y realizar toda actividad relacionada a la compraventa de indumentaria urbana e industrial, de elementos de Seguridad y Protección Personal; de Herramientas, Equipos y Maquinaria, Rodados y cualquier otro equipamiento industrial y otras actividades complementarias como capacitaciones, ferias y eventos relacionadas a la actividad. Y FINANCIERAS: actuando como comisionista, consignataria y/o representante de compras y ventas de bienes o materiales relacionadas con las actividades que componen su objeto social; y realizando la transferencia en general de toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.; d) Duración de la sociedad: El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral; e) Capital Social: El capital social será de pesos CINCUENTA MIL (\$ 100.000) dividido en quinientas (500) cuotas de PESOS DOSCIENTOS valor nominal cada una y de un voto por cuota; f) Administración y Fiscalización: la administración será ejercida por uno o más Socios o por un tercero que ellos designen, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos por la totalidad de los Socios, con exclusión del Socio-Gerente cuya continuación en el cargo se esté resolviendo; g) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de marzo de cada año.

Gerente: Sebastian Pablo Jelusic.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

**«14 DE ABRIL S.R.L.»  
CAMBIO DE JURISDICCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Instrumento de constitución: Escritura N°1428, Folio N° 3022 de fecha 2/06/1969. Escribano Hernán Seeberl inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 7/08/1969, bajo el N° 2078 al

Folio 373, del Libro N° 60 de Sociedades Comerciales.- Escritura N° 1341, pasada al Folio 3285 con fecha 30/09/2016, ante el escribano Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut, Alejo Pires. Socios: Renzo Adrián MOTTINO, con D.N.I. N° 21.666.656, argentino, nacido el 2 de agosto de 1970, comerciante, soltero, domiciliado en Avda. Seguí N° 433 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut y Mauro David MOTTINO, con D.N.I. N° 23.905.953, argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1974, soltero, comerciante, con domicilio en calle Gutierrez de la Concha N° 302 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio y Sede Social y Fiscal: calle Alvear N° 460 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Objeto: Tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones relacionadas con el agro, compraventa de haciendas y frutos o productos del suelo. Capital: Un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000), dividido en 1.100 cuotas de 1.000 \$ Valor nominal cada una.- Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta, serán designados por los socios y durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.- Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Gerencia: Renzo Adrián MOTTINO y Mauro David MOTTINO.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

**PROGENIE S.R.L.  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 12/10/2016, los socios de la firma «PROGENIE SRL», que representan el cien por ciento del Capital Social: Fernando MIGLIORA y María Claudia OTEGUI; han decidido ampliar el número de Gerentes a DOS, manteniendo su cargo el señor Fernando MIGLIORA, y designándose mediante este acto a la señora María Claudia OTEGUI, quienes aceptan el cargo.- Los socios acuerdan, tal como lo establece el Estatuto Social en su Artículo Sexto, que el uso de la firma será indistinta y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

**CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE MANEJO S.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del señor Director del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Que por Acta de Asamblea Número 13 de fecha 15 de Junio de 2.016, la totalidad de los accionistas de Centro de Entrenamiento de Manejo S.A., reunidos a los efectos de la renovación de un nuevo mandato del Directorio: los accionistas por unanimidad aprueban un nuevo mandato del mismo directorio por tres ejercicios. PRESIDENTE: Rafael Ricardo Daniel Sendra, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.237.801, DIRECTORA SUPLENTE: Laura Andrea MORELLI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.439.396.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

**SYNCOR SOCIEDAD ANONIMA – DIRECTORIO  
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18 de octubre de 2016, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, M. Díaz de Quintana y L. Ferrari – Rawson (Ch.), Director Titular: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, M. Díaz de Quintana y L. Ferrari – Rawson (Ch.), Director Suplente: Eva Gutierrez, DNI 6.366.759, M. Díaz de Quintana y L. Ferrari – Rawson (Ch.).  
Mandato: 3 Ejercicios.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

**MATERCON S.A.  
EDICTO LEY N° 19.550  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 23 llevada a cabo el día 27 de enero de 2017, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Aldo Enrique Comes L.E. N° 7.816.820 – Ayacucho N° 80 – Puerto Madryn; Vicepresidente: Pablo Fernando Comes – D.N.I. N° 22.207.555 – Castelli N° 66 – Puerto Madryn; Director Titular: Oscar Sebastián Comes – L.E. N° 7.327.558 – Ayacucho N° 80 – Puerto Madryn; Directores Suplentes: Oscar Osvaldo Richard; D.N.I. N°

11.082.681 – Paso N° 122 – Puerto Madryn; Hernán Darío Speranza; D.N.I. N° 20.712.164 – Alem N° 75 – Puerto Madryn; Héctor Antonio Acacio – D.N.I. N° 11.518.956 – Fournier N° 75 – Puerto Madryn. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-03-17

**CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS  
OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/1/2016 al 31/12/2016, a realizarse el día 22/04/2017 a las 14 horas, en la ciudad de Rawson, calle Juan Muzzio 157 sede de la Cámara de Comercio Rawson.

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta correspondiente.

2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de la Situación Patrimonial, cuadros y anexos respectivos, inventario, informe del síndico e informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/16.

3) Renovación de tres miembros: titulares por el término de tres años; un miembro suplente por tres años, un vocal suplente por un año.

4) Renovación de un miembro titular y uno suplente por tres años de la Comisión Revisora de Cuentas.-

MARIO OSCAR FONTANA  
Presidente

P: 31-03-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora  
IVASQUEZ NILDA ALEJANDRA  
Casa N° 29  
B° «50 Viviendas» Plan Prog. Federal R. III  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora IVASQUEZ, Nilda Alejandra DNI N° 27.848.254, de la siguiente Resolución: Rawson, 20 de febrero de 2017, VISTO: El Expediente N° 2431/13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3739/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora IVASQUEZ, Nilda Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios,

identificada como Casa N° 29 del barrio «50 Viviendas - Plan Programa Federal Plurianual» Renglón III - Código 980, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 3739/11-IPVyDU- a favor de la señora IVASQUEZ, Nilda Alejandra DNI N° 27.848.254, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 29 del barrio «50 Viviendas - Plan Programa Federal Plurianual» Renglón III - Código 980 de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora IVASQUEZ, Nilda Alejandra DNI N° 27.848.254, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 563/17-IPVyDU – FIRMA Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar, al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.  
Rawson, 07 de Marzo de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 31-03-17 V: 03-04-17

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registros y Verificaciones**

Rawson, Chubut, 09 de Marzo de 2017

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los señores MACHADO, Raúl Miguel (M.I. 11.047.534) y SAN MARTÍN, Liliana Mabel (M.I. N° 14.150.778), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 45/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación

RAWSON, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 6220-ME-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel SAN MARTIN, en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE solicitando se abone una indemnización en concepto de daños y perjuicios por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que de fojas 03 a 08, obra el reclamo mencionado donde los presentantes manifiestan que su hijo sufrió un accidente el día 09 de agosto de 2010, en la Escuela N° 733 de la localidad de Gaiman, cuando se golpeó el codo derecho-causando una fractura cerrada-, y por tal razón, reclaman los gastos no cubiertos por la internación de su hijo, la incapacidad del menor y los daños que no fueron reparados por las curaciones, cicatriz y limitación funcional;

Que la Escuela hizo la correspondiente denuncia ante la Compañía Aseguradora para su intervención, a fin de dar asistencia al hijo de los reclamantes, y que tal trámite, se hizo de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del seguro;

Que el hijo de los reclamantes recibió atención primaria en el Hospital de Gaiman y luego fue derivado para su atención traumatológica al Sanatorio Trelew, donde fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de agosto de 2010, otorgándosele el alta médica el día 17 de enero de 2011;



Que posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2011, se realizó cirugía de retiro de materiales de osteosíntesis;

Que el Ministerio cumplió con su obligación de denunciar el siniestro ante la Compañía de Seguros y la Asegurada ha brindado la atención necesaria al paciente hasta su alta médica, por lo que, el Ministerio de Educación cumplió con las obligaciones impuestas en la Póliza de Seguro;

Que por el presunto hecho, la reclamante atribuye responsabilidad al Ministerio de Educación, valiéndose de lo estipulado en el Artículo 1117°, y en su defecto, el Artículo 1113° del entonces Código Civil;

Que habiendo analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la prueba acompañada, no se configuran los presupuestos que pretender atribuirse, ya que el daño fue atendido oportunamente por el Ministerio de Educación, haciéndolo a través de la Compañía Aseguradora, quien brindó la atención médica necesaria, solventó los gastos médicos etc., hasta su curación definitiva;

Que tampoco se puede, de la documentación aportada en autos, advertirse de qué manera se cuantifica el daño, ya que los reclamantes no ofrecen una justificación razonable de cómo obtuvo la estimación de los rubros, arribando a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la Administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descripto en el reclamo incoado;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el reclamo resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel SAN MARTN, en representación de su hijo, por considerarlo improcedente;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO (DNI N° 11.047.534) y Liliana Mabel SAN MARTN (DNI N° 14.150.778), en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE, por los motivos esgrimidos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares; y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, al Centro

Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia  
del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY  
Subsecretario de Recursos, Apoyo  
y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA  
Subsecretaria de Coordinación Técnica  
y Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 45

I: 30-03-17 V: 12-04-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores  
MECLAZCKE, Isaías y  
VILLARRUEL, Yesica Isolina  
Casa N° 64 del B° «80 Viviendas- Código 1783  
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Se notifica a los señores MECLAZCKE, Isaías DNI N° 31.531.717 y VILLARRUEL, Yesica Isolina DNI N° 32.498.631 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 14 de Febrero del 2017, VISTO: El Expediente N° 1501/16-MIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2872/15-IPVyDU y su rectificatoria N° 3367/15-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MECLAZCKE, Isaías y la Señora VILLARRUEL, Yesica Isolina, la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 64 del B° «80 Viviendas - Plan Provincial de Vivienda 52 Tipo Duplex y 28 en Planta Baja Renglón II» Construido por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL» Correspondiente al conjunto habitacional «230Viviendas»- Código (1783) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, presentando descargo; constatándose mediante nuevos relevamientos realizados a la vivienda en diferentes días y horarios que la misma continúa sin ser ocupada; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien

ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de los Señores MECLAZCKE, Isaías DNI N° 31.531.717 y VILLARRUEL, Yesica Isolina DNI N° 32.498.631, mediante Resolución N° 2872/15 - IPVYDU y su Rectificatoria N° 3367/15- IPVYDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 64 del B° «80 Viviendas - Plan Provincial de Vivienda 52 Tipo Dúplex y 28 en Planta Baja Renglón II» Construido por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL» Correspondiente al conjunto habitacional «230 Viviendas»- Código (1783) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes - Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor MECLAZCKE, Isaías DNI N° 31.531.717 y la Señora VILLARRUEL Yesica Isolina DNI N° 32.498.631, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3° Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 445/17-IPVYDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término del tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad, que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS  
RAWSON, CH, 22 de Febrero del 2017-

Ing. CIVIL NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.  
RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 30-03-17 V: 03-04-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores  
CUELL, María Fabiana y  
CARDENAS, José Alberto  
Casa N° 168 - Barrio «350 Viviendas» Código 123  
- COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores CUELL, María Fabiana DNI N° 18.042.293 y CARDENAS José Alberto DNI N° 12.040.699 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 14 de Febrero del 2017, VISTO: El Expediente N° 1908/95 - MSASipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 807/93-IPVYDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la señora CUELL, Mana Fabiana y el Señor CARDENAS, José Alberto la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, Identificada como casa N° 168 Barrio «350 Viviendas Plan Fonavi» - (Código 123), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la Vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por resolución N° 807/93 IPVYDU a favor de la Señora CUELL, María Fabiana DNI N° 18.042.293 y el Señor CARDENAS, José Alberto DNI N° 12.040.699, sobre la Unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 168 del Barrio «350 Viviendas Plan Fonavi» - (Código 123), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora CUELL, María Fabiana DNI N° 18.042.293 y el Señor CARDENAS, José Alberto DNI N° 12.040.699 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 437/17 - IPVYDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERÁRQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de

Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS  
RAWSON, CH, 23 de Febrero del 2017.

ING. CIVIL NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 30-03-17 V: 03-04-17

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora  
ELLYS, Angeles Eugenia  
Casa N° 74 del B° «80 Viviendas- Código 1783»  
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora ELLY, Angeles Eugenia DNI N° 31.307.068 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 14 de Febrero del 2017, VISTO: El Expediente N° 2104/16-MIPySPip, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2872/15-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora ELLY, Angeles Eugenia la vivienda tipo Dúplex de dos (2) dormitorios, identificada como Unidad N° 74 Barrio «80 Viviendas - Plan Provincial de Vivienda 52 Tipo Dúplex y 28 en Planta Baja Renglón II» Construido por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL correspondiente al conjunto habitacional «230 Viviendas»- Código (1783) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación. Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO

PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la señora ELLY, Angeles Eugenia DNI N° 31.307.068, mediante Resolución N° 2872/15 – IPVyDU sobre la vivienda tipo Dúplex de dos (2) dormitorios identificada como Unidad N° 74 del B° «80 Viviendas - Plan Provincial de Vivienda 52 Tipo Dúplex y 28 en Planta Baja Renglón II» construido por la Empresa «FREILE CONSTRUCCIONES SRL» correspondiente al conjunto habitacional «230 Viviendas» – Código (1783) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora ELLY, Angeles Eugenia DNI N° 31.307.068, queda impedida de acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y, Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N°460/17 IPVyDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, CH, 22 de febrero del 2017.

Ing. CIVIL NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano  
Tec. IVANA PAPAANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 29-03-17 V: 31-03-17

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor:  
SILVA, Jorge Alejandro

Casa N° 6 - Barrio «42 Viviendas» Código 348  
- COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor SILVA, Jorge Alejandro DNI N° 25.722.378 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 14 de Febrero del 2017, VISTO: El Expediente N° 4454/15 - MIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 96/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor SILVA, Jorge Alejandro la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio «42 Viviendas - Plan Fonavi» Cooperativa Facundo de Vivienda Limitada» - (Código 348), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor SILVA, Jorge Alejandro DNI N° 25.722.378, mediante Resolución N° 96/02 - IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 6 del Barrio 42 Viviendas - Plan FONAVI - Cooperativa Facundo de Vivienda Limitada» - (Código 348), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SILVA, Jorge Alejandro DNI N° 25.722.378 y la Señora CUNNINGHAM, María Teresa DNI N° 27.841.555 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese; Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 449/17- IPVyDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. -

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido, no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, CH, 23 de febrero de 2017.

ING. CIVIL NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 29-03-17 V: 31-03-17

### AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/16

OBRA: «Construcción Comisaría Km 8 en B° Don Bosco»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 16.755.500,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 167.555,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 15.466.615,38) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°



50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 27-03-17 V: 31-03-17

### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2017 - CCH**

##### **Expediente Nº: 1046/2016 – CCH**

Objeto del Llamado: «CONCESION DE PUESTOS PERMANENTES DESTINADOS A PRODUCTORES, MAYORISTAS O PRODUCTORES MAYORISTAS PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE FRUTAS, VERDURAS, CARNE Y/O SUS DERIVADOS DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA-MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de reuniones de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT, ubicada en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Apertura: 12 de Abril de 2017.

Hora: 11:30 horas

Puestos a Concesionar: 24 simples y 12 dobles.

Presupuesto Oficial:

- Monto Base del canon mensual PUESTO SIMPLE: PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA/00 (\$ 20.750,00), Incluye alquiler + expensas.

- Monto Base del canon mensual PUESTO DOBLE: PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO/00 (\$ 35.275,00), Incluye alquiler + expensas.

Nota: Los precios del canon por puesto se diferenciarán por origen del operador (provincial o extra provincial) y por ubicación en la nave de comercialización (central, intermedia o lateral).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial por puesto ofertado.

Plazo de la Concesión: VEINTICUATRO (24) meses.

Ubicación: Unidad Agroalimentaria - Mercado Concentrador Chubut, sito en Calle 26 de Noviembre Norte s/n, Parque Industrial Pesado, Trelew Chubut.

Lugar de Retiro y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones: Dpto. Compras – Corfo Chubut, Luis Costa y Mariano Moreno – Rawson, Tel. 0280-4484125 int. 108. Correo Electrónico: [comprascch@hotmail.com](mailto:comprascch@hotmail.com)

I: 28-03-17 V: 31-03-17

### **PROVINCIA DEL CHUBUT**

#### **MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE TRELEW»

EXPEDIENTE Nº: 733/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS (\$3.388.302,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 12 de abril de 2017

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 – PLANTA BAJA

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DIAS HÁBILES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: EN LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 30-03-17 V: 05-04-17

### **PRORROGA ACTO DE APERTURA**

#### **PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

#### **SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

#### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48/16**

OBRA: «Ampliaciones y Refacciones en Escuelas Nº 20 y Nº 702»

UBICACION: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos (\$ 60.289.800,00) Valor Básico Enero de 2017.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos seiscientos dos mil ochocientos noventa y ocho (\$ 602.898,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuarenta millones cienos noventa y tres mil doscientos (\$40.193.200,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil (\$40.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 06 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.



NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRO-ROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: para el día JUEVES 06 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobier-

no, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 31-03-17 V: 03-04-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50